



Resolución de Secretaría General

N° 282 -2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 17 de diciembre de 2014

Visto, el Memorandum N° 356-2014-PROMPERÚ/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

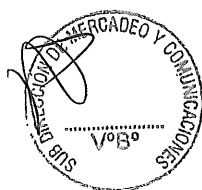
Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ es un organismo público técnico especializado, competente de proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y objetivos sectoriales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM y Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 y el Plan de Implementación 2013-2016 de la misma, respectivamente;

Que, la citada Política constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, y establece la visión, los principios, los objetivos y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Siendo uno de sus objetivos específicos implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, según el artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERU, aprobado por Decreto Supremo N°013-2013-MINCETUR, la Subdirección de Promoción del Turismo Interno es la unidad orgánica encargada de proponer, ejecutar y evaluar las actividades de promoción del turismo interno en función a los objetivos y estrategias institucionales;

Que, según el artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERU, aprobado por Decreto Supremo N°013-2013-MINCETUR, la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo es la unidad orgánica encargada de proponer, ejecutar y evaluar las actividades de promoción del turismo receptivo en función a los objetivos y estrategias institucionales;



Que, según el artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERU, aprobado por Decreto Supremo N°013-2013-MINCETUR, la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones es la unidad orgánica responsable de elaborar, proponer, ejecutar, coordinar y evaluar las estrategias de publicidad, actividades de prensa y las comunicaciones en el ámbito nacional e internacional;

Que, según el documento citado en el visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite los procedimientos para la "Organización y ejecución de un *Door to Door*" y "Organización y ejecución de un *Press Tour*", los cuales han sido elaborados y validados conjuntamente con las unidades orgánicas citadas en los considerandos precedentes, en el ámbito de sus competencias;

Qué, según lo citado en el párrafo precedente, resulta necesario aprobar los procedimientos para la "Organización y Ejecución de los *Door to Door*" y "Organización y ejecución de un *Press Tour*", en aras de la modernización y mejora continua de los procesos de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ, el inciso g) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N°013-2013-MINCETUR, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Resolución Ministerial N° 004-2014-MINCETUR;

Con la visación de la Dirección de Promoción del Turismo, la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, la Subdirección de Promoción del Turismo Interno, la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los siguientes documentos que a continuación se detallan:

1. Procedimiento para la Organización y Ejecución de un *Door to Door* – Versión 01 (7 folios); y,
2. Procedimiento para la Organización y Ejecución de un *Press Tour* - Versión 01 (14 folios);

Artículo 2°.- Encargar al responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, la publicación de la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

